

RESOLUCIÓN No 4644

(Tunja, 17 SEP 2019)

“Por la cual se modifica los artículos 1, 2, 4, 6, 9, 13,16, 18 de la Resolución 4212 de 22 de agosto 2019 mediante los cuales se otorgaron Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el Segundo Semestre Académico de 2019”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2281 de 29 de abril de 2019 se invitó a los Estudiantes de pregrado de la sede central Tunja y facultades seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de reconocimientos por extrema incapacidad económica, becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas, becas de trabajo para las salas de informática, becas de trabajo para las bibliotecas de la Universidad y Estímulos de bienestar para el restaurante estudiantil para el segundo Semestre de 2019.

Que mediante Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019 se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el Segundo Semestre Académico de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede central Tunja mediante el artículo 1 de la 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran los Estudiantes: ANDRES FERNANDO MORA ALFARO con la Cedula de Ciudadanía N° 1053609841, DEISY ALEXANDRA MILLAN SILVA con la Cedula de Ciudadanía N° 1051267069, LUIS CARLOS RODRIGUEZ DIAZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1002736750.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron matrícula de honor y monitoria verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 1 de 4212 de 22 de agosto de 2019. Por ello se

concederán estas becas a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Duitama mediante el artículo 2 de la 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran los Estudiantes: OSCAR ARLEY CÁCERES GÓMEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1057600477, LISETH TATIANA MEDINA LOPEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1057602457, ANGIE LORENA RATIVA DIMINGO con la Cedula de Ciudadanía N° 1052412121.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron matrícula de honor verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 2 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019. Por ello se concederán estas becas a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Chiquinquirá mediante el artículo 4 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran la Estudiante: SANDRA PUREZA DIVANTOQUE PARR con la Cedula de Ciudadanía N° 1056572254.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, obtuvo matrícula de honor verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante, no realizará las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 4 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019. Por ello se concederán estas becas a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede seccional Duitama mediante el artículo 6 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran la Estudiante: INGRID JOHANA GONZALEZ ROJAS con la Cedula de Ciudadanía N° 1052410693.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, presenta renuncia voluntaria, razón por la cual, no realizará las actividades derivadas del reconocimiento por beca de trabajo otorgado en el artículo 6 de la Resolución 4212 de 22 de agosto. Por ello se concederá esta beca a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para salas de informática de la sede central Tunja mediante el artículo 9 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran los estudiantes: FIDEL MAURICIO DIAZ

MARCIALES con la Cedula de Ciudadanía N° 1053559294, JUAN DAVID VARGAS MORA con la Cedula de Ciudadanía N° 1121929495.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron matrícula de monitoria y matrícula de honor verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por beca de trabajo para salas de informática otorgado en el artículo 9 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019. Por ello se concederá esta beca a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para biblioteca de la sede central Tunja mediante el artículo 13 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran los estudiantes: PAOLA ANDREA ROBAYO ROJAS con la Cedula de Ciudadanía N° 1049657149, FABIO DUVAN TORRES CELY con la Cedula de Ciudadanía N° 1052411480, INGRID YULIANA CIFUENTES ROSAS con la Cedula de Ciudadanía N° 1049652462, MONICA DANIELA CASTELLANOS GONZALEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1057215962, NEILA CAROLINA CASTRO ROBAYO con la Cedula de Ciudadanía N° 1053338434, STEPHANIE XIMENA CORREDOR PESCA con la Cedula de Ciudadanía N° 1052412450.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron matrícula de monitoria y matrícula de honor verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, no realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por beca de trabajo para biblioteca otorgado en el artículo 13 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019. Por ello se concederá esta beca a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para biblioteca de la sede seccional Chiquinquirá mediante el artículo 16 de la Resolución 4212 de 22 de agosto, se encuentran la estudiante: YEIMY PAOLA GONZALEZ CARO con la Cedula de Ciudadanía N° 1002674541.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, obtuvo matrícula de honor verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante, no realizará las actividades derivadas del reconocimiento por beca de trabajo para biblioteca otorgado en el artículo 16 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019. Por ello se concederá esta beca a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con estímulo de bienestar para restaurante estudiantil de la sede central Tunja mediante el artículo 17 de la

Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019, se encuentran el estudiante: CRISTIAN ALEXANDER RICAURTE ROMERO con la Cedula de Ciudadanía N° 1056957691.

Que el Estudiante mencionada anteriormente, tienen beca de monitoria, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual, no puede tener dos beneficios. Por ello se concederán estas becas a los estudiantes que se encuentran en la lista de opcionados cumpliendo requisitos de la convocatoria mediante Resolución 2281 de 2019.

En merito a lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR TRES (3) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201611932	1052415990	ANGELA PATRICIA APONTE COLMENARES	QUIMICA
2	201821123	1053587860	PAULA VALENTINA VASQUEZ CELY	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
3	201610986	1053587860	PAULA ALEJANDRA TOBO TOBO	PSICOLOGIA

ARTICULO 2. Modificar el artículo 2 de la Resolución No 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR tres (3) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201511192	1100971766	JOSE AGUSTIN GARZON RODRIGUEZ	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
2	201720466	1002556659	DEYSI LORENA SUA NIÑO	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3	201620671	1052405700	CRISTIAN CAMILO MORA COLMENARES	DISEÑO INDUSTRIAL
---	-----------	------------	------------------------------------	-------------------

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución No 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR un (1) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Chiquinquirá, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201610785	1053350734	EDWIN YESID ROMERO MURCIA	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 6 de la Resolución No 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR UNA (1) BECA DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201320420	1057598779	YAZMIN XIOMARA BARBOSA CORREDOR	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 9 de la Resolución No 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR dos (2) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiante beneficiario de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, al siguiente estudiante de la Sede Central Tunja, que cumplió con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201321923	1049646448	PEDRO FABIÁN OTÁLORA IBÁÑEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION

2	201710577	1116555551	JHINETH MICHELY ROJAS DUQUE	LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS
---	-----------	------------	--------------------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 6. Modificar el artículo 13 de la Resolución No 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR SEIS (6) BECAS DE TRABAJO PARA BIBLIOTECA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiante beneficiario de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la biblioteca de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, al siguiente estudiante de la Sede central Tunja, que cumplió con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201411463	1019127664	IVÁN CAMILO CASTAÑEDA TOVAR	PSICOLOGIA
2	201121751	1052399489	CAROLINA GUERRA GONZÁLEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS
3	201621573	1049649352	FLOR MARIA CIFUENTES MANCIPE	LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
4	201510425	1018488750	AMY ALISSON AROSA SANTAFÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
5	201620230	1052414061	YURANY ESTEFANIA CAMARGO CASTRO	PSICOLOGIA
6	201610122	1076669931	JOHANY GELVEZ ROCHA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

ARTÍCULO 7. Modificar el artículo 16 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019, en el sentido de OTORGAR UNA (1) BECAS DE TRABAJO PARA BIBLIOTECA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2019, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Chiquinquirá, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201720142	1102375604	MARGARETH TATIANA SANCHEZ SALCEDO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ARTÍCULO 8. Modificar el artículo 17 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019 en sentido de OTORGAR UN (1) ESTIMULO DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de restaurante, para el segundo periodo académico de 2019, a el siguiente estudiante de la sede central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201411194	1049651409	JAVIER ALEXANDER PUENTES MARTINEZ	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS

4644

ARTÍCULO 9. Modificar el artículo 18 de la Resolución 4212 de 22 de agosto de 2019 en sentido de OTORGAR UN (1) ESTIMULO DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de restaurante, para el segundo periodo académico de 2019, a el siguiente estudiante de la sede seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201611000	1115866137	ANGIE HELENA TAMAYO ABRIL	ADMINISTRACION INDUSTRIAL

ARTICULO 10. Por medio de la Dirección de Bienestar Universitario comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes beneficiados.

ARTICULO 11. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 12. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 17 SEP 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez / Dirección Bienestar Universitario
Revisó: José Darío Sierra / Rector de Bienestar Universitario.
Revisó: Oficina Jurídica.

